



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0049-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Asunto: Atención ciudadana, inicio proceso de fiscalización literal d) artículo 58 del COOTAD. Licencia de construcción-Sector Bellavista.

Señor Arquitecto
José Adolfo Morales Rodríguez
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD 3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señora Magíster
María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
En su Despacho

De mi consideración:

A través de la plataforma digital X del ciudadano @FRM87, se tuvo conocimiento de que “(...) *En Bellavista se construye un edificio (ubicado en la calle Bossano) sobre un relleno de quebrada. El Municipio y la SOT han determinado que el predio presenta un alto riesgo de movimientos en masa, deslizamientos e incluso derrumbe estructural. La AMC y Administración Zonal conocen de estos riesgos mortales desde hace más de 3 años, pero, sospechosamente, mantienen vigente la licencia pese a lo vicios detectados. La Procuraduría Metropolitana en el año 2020 dispuso el inicio de los procedimientos sancionadores y la SOT en julio de 2023 multó al Municipio con cerca de USD 50,000, por haber emitido una licencia ilegal (...) con oficio No. SHV-DMGT-2023-1368-O de 24 de abril del 2023 emitido por el Ing. Darío Gudiño Carvajal de la Secretaría de Territorio, por reactivar la licencia de construcción a fin de que se pueda terminar de construir (...)*”, al respecto me permito indicar lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. **Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;** en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 58 del COOTAD, que le da la atribución los concejales el de **fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley**, toda vez que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y están obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

En este contexto, conforme las atribuciones regladas en los artículos 226 de la Constitución de la República; y, literal d) del artículo 58 del COOTAD, me permito solicitar a Usted que, en el ámbito de sus competencias, **inicie las acciones respectivas respecto del caso denunciado e informe a este despacho sobre los correctivos tomados al respecto.**

Nos hemos marcado un enorme desafío en recuperar la confianza de la ciudadanía en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, esto incluye que el personal que labora para las instituciones realicen su trabajo con profesionalismo, honestidad, integridad y sobre todo con afán de servicio.



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0049-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAN JEANNETH FIGUEROA MORENO	m	DC-MRWE	2024-01-22	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2024-01-22	

